No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.896-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento del recaudo de la vigencia corriente de Cali, según ficha EBI BP-26003620

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Dependencias Solicitantes: Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda – Departamento Administrativo de Hacienda.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500150497*
Fecha de Expedición: *(29 de enero de 2021*
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021
Valor: *($1.279.558.176)*
Compromiso que respalda: *4131/0-1104/230503/54020040002/BP260036201020103*

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los organismos y autoridades que integran la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, desarrollarán la función administrativa a su cargo de conformidad con los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Departamento Administrativo de Hacienda, tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. (Artículo 65 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0477 de 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023 “CALI, UNIDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POR LA VIDA", que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El plan de desarrollo cuenta dentro de sus ejes con el programa denominado Gestión Financiera eficiente, cuyo objetivo general es gestionar eficiente, eficaz y transparente las finanzas públicas del Distrito de Santiago de Cali. Este programa tiene cinco componentes básicos: i. Hacienda moderna, eficiente y eficaz en la consecución, asignación e inversión de recursos, ii. Hacienda al servicio de los ciudadanos. iii. Hacienda que forma en educación fiscal y cultural tributaria. iv) Hacienda con bases de datos actualizadas y fiscalización especializada. v) Hacienda a la vanguardia en el uso de tecnologías.

El Plan de Desarrollo considerado inicialmente, se formuló en un ambiente de economía normal con una base en la dinámica creciente que han tenido los ingresos como producto de las estrategias de fortalecimiento a la gestión de recaudo y cultura tributaria que se han desarrollado en las últimas vigencias en el Distrito de Cali, permitiéndole a la Administración mejorar su capacidad de generación de ingresos, atender sus compromisos, obligaciones, y orientar recursos a la inversión social.

El fortalecimiento de la Hacienda pública y la sostenibilidad fiscal en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica estrategias articuladas con otros organismos, tanto al interior de la Administración Central, así como las entidades descentralizadas, las del sector central vía ministerios, fuentes de fomento económico, Sistema General de Regalías, entre otras instancias, locales y de cooperación internacional que permitan gestionar recursos para aliviar el impacto fiscal de las contingencias y mantener a la entidad territorial dentro de la política de austeridad de gasto y gestión eficiente de la inversión.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias al Departamento Administrativo de Hacienda, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para que realice las siguientes actividades:: 1. Brindar apoyo profesional en la atención al contribuyente y la instrumentación de la gestión de Recaudo de Rentas de La Vigencia Corriente en Santiago de Cali. 2. Apoyar en el análisis del portafolio financiero del Santiago de Cali en el momento que se requiera. 3. Apoyar en la producción de informes Financieros estadísticos de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Tesorería. 4. Realizar consultas y generación de reportes en el Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial – SGAFT, aplicativo SAP para la elaboración de informes con periodicidad requerida para proferir análisis financieros adicionales a los existentes y necesarios coadyuvando a las tareas que se realizan. 5. Realizar el control y verificación de los registros por gastos bancarios con las entidades que recaudan con tarjetas de crédito y débito para remitir al trámite de legalización al Departamento Administrativo de Hacienda. 6. Realizar apoyo profesional en análisis financiero y contribuir a identificar con los demás funcionarios del Subproceso de Administración Financiera nuevos requerimientos para el mejoramiento continuo. 7. Apoyar en las actividades que se realicen en el subproceso de Administración Financiera. 8. Realizar apoyo profesional en la realización de informes con análisis financieros, comparativos y estadísticos relacionados al subproceso Administración Financiera. 9. Realizar la instrumentación y elaboración de actos administrativos en los procedimientos administrativos de cobro de cartera, tendientes a la recuperación de la cartera con motivo de las obligaciones generadas tanto por el no pago de las multas y sanciones, acuerdos de pago incumplidos, cartera morosa de impuestos y rentas. 10. Realizar el cargue mensual a la plataforma del DNP de la información requerida por el módulo de cuentas SGR respecto de los pagos efectuados por las cuentas maestras del Sistema General de Regalías. 11. Realizar seguimiento y análisis del traslado que se le aplica a los recursos en las cuentas corrientes del Municipio a nombre del Consorcio Fiducolombia-Fidubogota sujetas a reciprocidad. 12. Realizar apoyo logístico al área de gestión documental en los sitios establecidos para archivo relacionados con el objeto contractual. 13. Solicitar el traslado de los recursos que ingresen a las cuentas corrientes del Municipio sujetas a reciprocidad según los días otorgados a cada banco. 14. Apoyar la revisión de cuentas por pagar (causaciones), en los tiempos establecidos para llevar a cabo esta actividad, considerando la complejidad de las mismas y atendiendo la distribución que ordene el supervisor. 15. Apoyar las estrategias que se implementen para fortalecer para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ingresos de la vigencia actual. 16. Mantener absoluta reserva la información sobre los contribuyentes que sea recaudada con motivo del presente contrato. 17. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones de perfil y experiencia: `

Perfil	Experiencia
Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales	No requiere

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, mediante oficio con radicado No. 20214137040001250 4 de fecha 18 de enero de 2021

En consecuencia de lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y que resultan necesarias para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, específicamente para realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Tesorería para el desarrollo del Proyecto “Fortalecimiento del Recaudo de La Vigencia Corriente de Cali", según ficha EBI-26003620.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de enero y el 31 de Diciembre de 2021", en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

"Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, se le autorizó para (…)"

Asimismo, en el Articulo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".

Según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0006 de enero 14 de 2021 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades hasta el 31 de diciembre de 2021 al Director del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0484 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2021 se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.2128 de diciembre 23 de 2020

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali quiere resaltar el compromiso que tiene con la administración central y los ciudadanos de Santiago de Cali desde su misión y el cumplimiento de responsabilidades que le son propias, con los nuevos hechos de interés nacional relacionados con la pandemia declarada a nivel global por la Organización Mundial de la Salud (OMS), originada por el CORONAVIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19), que ha conllevado entre otras disposiciones, a que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria y adoptara medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus hasta el 30 de mayo de 2020. Así mismo mediante Resoluciones 844, 385 y 1462 con el fin de garantizar la vida e integridad de la población, el Ministerio extendió la emergencia sanitaria durante el periodo de agosto y noviembre de 2020 respectivamente.

Finalmente, mediante Resolución 2230 de noviembre 27 de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021 y el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 imparte instrucciones con el fin de mantener el orden publico y el asilamiento selectivo con distanciamiento social responsable.

Cabe la pena mencionar, que frente a esta situación y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del estado y hacer cumplir la constitución, la Ley y todas las normas de carácter territorial, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto 4112.010.20.2023 de noviembre 20 de 2020, “POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SALUD, ORDEN PUBLICO, Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PRESERVAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LAS NUEVAS NORMALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Así mismo con el fin de adoptar medidas de orden público para preservar la vida y seguridad de la ciudadanía, el Alcalde de Santiago de Cali ha expedido los Decretos 2091, 2109.

Ahora bien, ante la situación epidemiológica dentro del territorio, se hizo necesario extremar y continuar las medidas preventivas y de autocuidado mediante los Decretos 2110, 2130 y 2147 de 2020 en los cuales se declaró la alerta roja en el Distrito de Santiago de Cali y se tomaron medidas de ley seca y toque de queda, entre otras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 de enero 04 de 2021, se hizo necesario mantener la alerta roja dentro de todo el territorio de Santiago de Cali, con el objeto de continuar implementando mecanismos estrictos y urgentes para reducir la velocidad del virus COVID-19.

Que con el fin de incluir unas excepciones a la medida del toque de queda, pico de cedula y dictar otras disposiciones para ordenar la movilidad en el periodo comprendido entre el 9 al 17 de enero de 2021, se expidió el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0002 de enero 8 de 2021.

Que mediante Decretos Distritales No. 4112.010.20. 0003 de enero 12 de 2021 y 4112.010.20.0005 se da continuidad a las medidas especiales adoptadas mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0001 de 2021 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0002 de 2021 en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el Distrito Especial, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Atendiendo la situación actual, este organismo reitera su responsabilidad en el cumplimiento de todas las disposiciones normativas mencionadas, encaminadas a cumplir con las principales medidas y protocolos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se compromete en hacer cumplir a los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN el distanciamiento social establecido, para lo cual las tecnologías de la información, los servicios de comunicaciones y el trabajo en casa, se convierten en una herramienta importante para el cumplimiento efectivo del objeto y las obligaciones pactadas y así permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

Es de resaltar que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, que actualmente se encuentra decretada hasta el 28 de febrero de 2021, "las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares", advierte la Resolución 2230 de noviembre 27 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.

Por lo tanto, este organismo reitera que cumple cabalmente todas las disposiciones normativas mencionadas, y todos aquellos lineamientos dados por los Departamentos Administrativos de Contratación Pública y Gestión Jurídica Pública en Circular No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4135.030.22.1.1020.000035 de marzo 24 de 2020 y 4135.030.22.2.1020.000039 del 31 de marzo de 2020, encaminadas a cumplir con las principales medidas y protocolos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se compromete en hacer cumplir a los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN el distanciamiento social y aislamiento establecido, para lo cual las tecnologías de la información, los servicios de comunicaciones y el trabajo en casa, se convierten en una herramienta importante para el cumplimiento efectivo del objeto y las obligaciones pactadas y así permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

La presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de octubre 01 de 2019, mediante el cual se estableció el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.	Perfeccionamiento de la función de gestión.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 8506

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Departamento Administrativo de Hacienda, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, realiza el presente análisis del sector económico, en el que plasma un análisis razonable y necesario para lograr satisfacer la necesidad de contratación de la dependencia, con base en la Guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a las condiciones del contrato, la modalidad de selección es la Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111501	Perfeccionamiento de la función de la gestión

En este sentido, como parte fundamental de la sustentación que da pie a esta nueva contratación, resulta fundamental adelantar un análisis del comportamiento de la economía colombiana que nos permita interpretar con cifras y datos, como ha sido el impacto de la pandemia por COVID-19 sobre nuestra economía, analizando como es la configuración actual del tejido empresarial colombiano, y poder establecer cuál es el nivel de recuperación y la velocidad de la reactivación económica.

Estos puntos son fundamentales considerando que buena parte de la dinámica económica en el país, los departamentos y en especial en el Distrito de Santiago de Cali, depende de la inversión del gobierno distrital para estimular los diferentes sectores de la economía de la ciudad.

1.1. ECONÓMICO

Ante un choque histórico que ha recibido la economía mundial y la colombiana por cuenta de la pandemia por coronavirus, y que se ha traducido en la pérdida de un poco más de 4 millones de empleos y la destrucción del tejido empresarial; se espera un mejor ritmo de recuperación para el 2021, según el comportamiento de los contagios y las medidas del Gobierno.

La inédita combinación de choques a los que ha estado expuesta la economía de Colombia durante este año, encabezada por la pandemia, **la recesión global y el desplome de los precios de las materias primas, seguirá determinando su desempeño en el corto y el mediano plazo, y continuará imponiendo un nivel de incertidumbre inusualmente alto en las proyecciones económicas.**

Cabe recordar que tras un primer semestre de 2020 en el que la economía creció apenas 1,1%, comportamiento que tuvo que ver con la llegada del virus al país en marzo en el segundo trimestre de 2020, la economía colombiana registró una contracción de 15,7%, lo que representa un resultado 18,8 puntos porcentuales (pps) menor relativo al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento observado en el mismo periodo de 2019 y una reducción de 17,1 pps frente al trimestre anterior, convirtiéndose así en la caída más grande del Producto Interno Bruto (PIB) en la historia reciente.

Este dato se ubicó por debajo de las expectativas del mercado (-15,0% fue la respuesta mediana) reportadas en la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de agosto. Así, este resultado sumado a la revisión del crecimiento del primer trimestre de 2020 de 1,1% a 1,4% reitera el proceso de contracción de la economía colombiana. La disminución de la actividad económica obedeció a una reducción del valor agregado de 20,2% en abril, 16,2% en mayo y 11,0% en junio según lo reportado en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Los sectores que restaron en mayor medida a la variación anual del PIB fueron las actividades de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria manufacturera, y la construcción. En línea con lo anterior, el rubro de gasto más afectado fue la demanda interna. A partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento económico, y los resultados de los modelos de análisis, precisamos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, en donde ahora anticipamos una caída en el PIB jalonada en mayor medida por una reducción del valor agregado en el sector de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria y la construcción.

Sin embargo, el resultado final dependerá de la dinámica que tengan los supuestos macroeconómicos, la evolución de la pandemia en el país y la velocidad de reactivación de las actividades económicas tanto por el lado de la oferta como del lado de la demanda.

En concreto, para 2021 esperamos una variación anual del PIB de -6,5%, que estima una contracción entre 5,0% y 7,9%.

Ante ese panorama, el Gobierno empezó a implementar algunas medidas para mitigar el choque abrupto que sufrió la economía, que incluyen programas sociales para los más vulnerables, algunos créditos para empresas y el subsidio a la nómina y a la prima para las organizaciones más afectadas. Y a eso se suma un plan de reactivación para crear al menos 1,7 millones de empleos, denominado por el Gobierno como ‘Compromiso por Colombia’.

Con algunas de esas medidas, y el levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo en todo el país desde septiembre, el Gobierno tiene proyectado que la economía modere su caída y ésta llegue al 5,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta perspectiva contrasta con la de algunos centros de pensamiento económico, como Fedesarrollo, que dicen que el rango de contracción de la economía para este año estaría entre 5% y 7,9%; o como las del Banco de la República que calcula que podría estar entre 6% y 10% y organismos internacionales como el FMI o la Cepal, que creen que podría estar en -7,8% y -5,6%, respectivamente.

Si bien las proyecciones del Gobierno son optimistas con respecto a la de otros pronósticos, expertos señalan que incluir reformas estructurales urgentes; que se maneje de mejor manera un posible rebrote, y unos planes adicionales para los más afectados por la pandemia, podría lograr un mejor panorama para el 2021 y para lo que queda de año.

Para Andrés Giraldo, director del departamento de economía de la U. Javeriana, “todavía está el problema del empleo, que está en cuidados intensivos para lo que hay que seguir implementando medidas para proteger los puestos de trabajo.

Por otro lado, es clave que se siga manteniendo los programas sociales como Ingreso solidario para que no haya un impacto mayor en la pobreza. Si hay un rebrote y no se profundiza en estos planes de intervención, difícilmente se llegará a la meta del Gobierno”.

En ese sentido, Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, ha destacado en varias ocasiones que el país podría lograr una senda de crecimiento incluso mejor que la que veía antes de la pandemia si implementa algunas reformas clave como la laboral, tributaria y unas que promuevan la sostenibilidad y la equidad.

Ante ese panorama, las expectativas del Gobierno apuntan a que la economía crezca en 2021 6,6% y otras proyecciones dicen a que el alza oscilaría entre 2,8% y 5,5%.

La calificadora de riesgo S&P Global Ratings actualizó sus proyecciones macroeconómicas de Latinoamérica y ahora ve una caída del PIB de Colombia de 7,8% para 2020, cuando antes la estimación era que la economía cayera 8% este año.

Para 2021, la calificadora rebajó la estimación y ahora espera que el crecimiento sea de 5,1% cuando antes pronosticaba que fuese del 5,5%.

Según S&P Global Ratings, la recuperación económica de Colombia ha sido débil, aunque espera que indicadores como las exportaciones se mejoren rápidamente a partir del 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"La recuperación en el tercer trimestre también fue relativamente débil, ya que las exportaciones crecieron menos del 8%, lo que significa que se mantienen un 24% por debajo de su nivel prepandémico. Es probable que las exportaciones de petróleo de Colombia se recuperen más rápidamente el próximo año a medida que los servicios que dependen en gran medida de la energía, como los viajes, se normalicen", dijo la firma.

Añadió que para el cuarto trimestre del presente año se espera una recuperación económica "más firme" gracias a las medidas de reactivación económica y a que ya no hay restricciones en la movilidad del país.

El jefe de investigaciones económicas de Bancolombia, Juan Pablo Espinosa, aseguró que sus nuevos cálculos indican que la actividad económica en Colombia solo logrará recuperar niveles de 2019 hasta dentro de cinco años.

Lo mismo dijo para la recuperación del ingreso por habitante, que se demore cinco años en lograr niveles de 2019. En su concepto, la crisis económica generada por el coronavirus (Covid-19) generará la peor recesión económica global desde que se tienen registros.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

De acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales correspondiente a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y, *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.

Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

A continuación, presentamos entonces los datos del desempleo y la tasa de ocupación al mes de noviembre de 2020 y realizamos un comparativo con los datos del primer trimestre del 2020 cuando se sintió en gran medida los efectos de la pandemia en nuestra economía, lo que nos brindará una proyección aproximada de las tendencias para este nuevo año 2021.

Según informe técnico del DANE, se observan cifras alentadoras desde la perspectiva de la recuperación de nuestra economía, a partir del comparativo entre las cifras del mes de marzo de 2020 (1er trimestre), donde se evidenció las consecuencias del aislamiento obligatorio y la desaceleración del aparato productivo nacional como consecuencia de los decretos de urgencia manifiesta por la pandemia por COVID-19, comparado contra el tercer trimestre del 2020, periodo en el cual algunos sectores económicos ya presentaban una recuperación de su inercia, así como las medidas del gobierno nacional y la Administración distrital, para irrigar recursos y dinamizar la recuperación económica en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

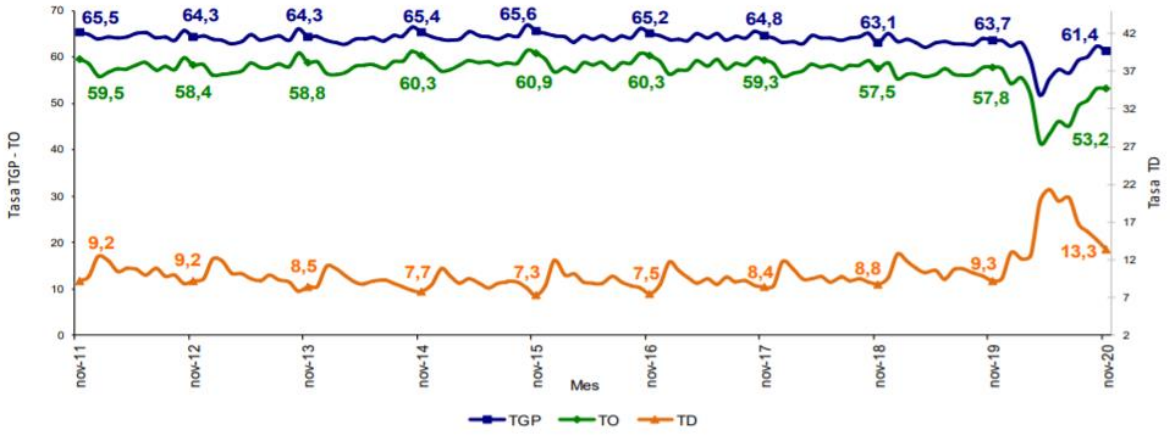
los territorios. En este sentido, podemos observar los siguientes cambios que resultan significativos:

TASA DE DESEMPLEO: Mientras que en el mes de marzo de 2020 la tasa de desempleo nacional fue del 19,8%, al mes de noviembre de 2020 la misma tasa se ubicó en un 13,3% cifra que muestra un proceso de recuperación.

Es claro que este es un reflejo del efecto directo de la pandemia por COVID-19 que nos llevo en marzo de 2020 a obtener un 19,8% de nivel de desempleo, cifra que superó el mismo periodo del año 2019 en 9,5%, es decir, que mientras en marzo de 2019 nuestro nivel de desempleo alcanzaba un 10,3%, un año después, por efecto pandemia, llegamos al nivel mas alto de desempleo en los últimos años. Ahora, si miramos el mes de noviembre de 2020 que obtuvimos un 13,3% de desempleo y lo comparamos con noviembre de 2019 donde se ubicó en 9,3% se puede observar una diferencia de 4%, mas cercana a las metas de reducir el indicador a un solo digito.

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

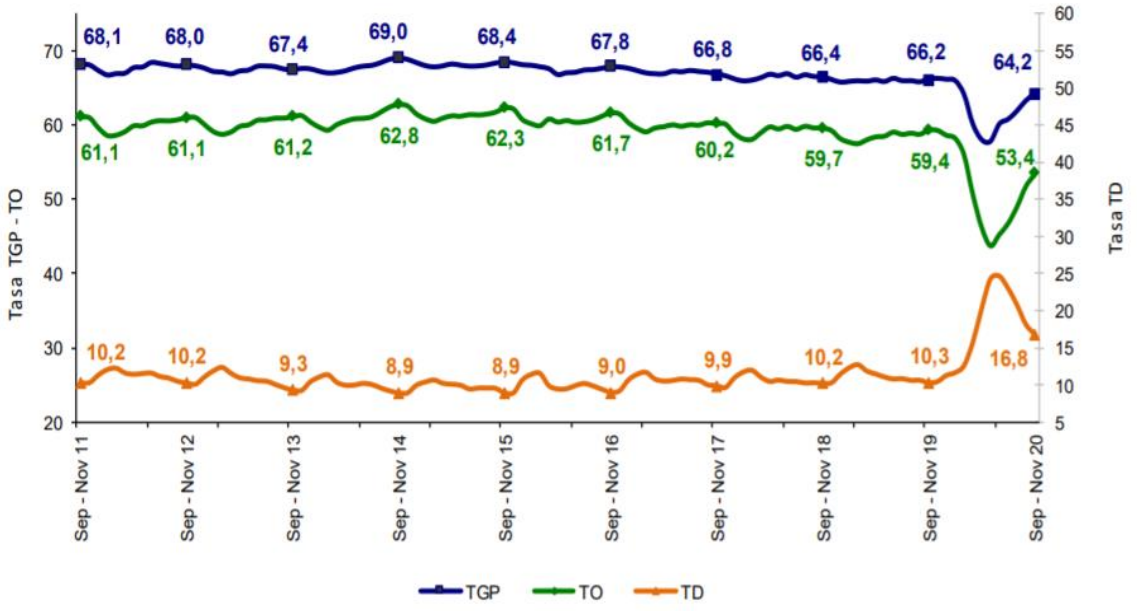
En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

Ahora, si evaluamos lo sucedido en el mes de marzo de 2020 cuando la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%), se puede apreciar una tendencia creciente a la recuperación de estos indicadores a nivel global dentro del territorio, lo que nos permite visualizar un año 2021 proyectado a la normalización y al crecimiento de ofertas de trabajo nuevas con la llegada de nuevos modelos de desarrollo económico con la economía de redes que obtuvo un fuerte posicionamiento durante la pandemia, y que sin embargo, pese a la reactivación económica, han mantenido su inercia.

Otro aspecto para considerar al mirar las cifras de marzo de 2020 es la tasa global de participación, la cual se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según ramas de actividad trimestre móvil septiembre - noviembre 2020

Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada. Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-7,5**	**-7,5**
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

En el total nacional, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación en la población ocupada con 45,0% y 37,4%, respectivamente. La posición ocupacional que más cayó fue Empleado doméstico con una variación de 17,5%, seguida de Patrón o empleador con 16,3%. Obrero, empleado particular, y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más restaron a la variación de los ocupados con 5,0 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente:

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Florencia: Tasa de desempleo 21,1%; tasa global de participación 60,1%; tasa de ocupación 47,4% y tasa de subempleo objetivo 7,5%.
2. Quibdó: Tasa de desempleo 20,9%; tasa global de participación 52,9%; tasa de ocupación 41,8% y tasa de subempleo objetivo 5,7%.
3. Tunja: Tasa de desempleo 20,6%; tasa global de participación 58,2%; tasa de ocupación 46,2% y tasa de subempleo objetivo 7,6%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 12,3%; tasa global de participación 61,1%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,7%.
2. Cartagena: Tasa de desempleo 13,4%; tasa global de participación 56,5%; tasa de ocupación 48,9% y tasa de subempleo objetivo 12,5%.
3. Pasto: Tasa de desempleo 14,9%; tasa global de participación 64,3%; tasa de ocupación 54,7% y tasa de subempleo objetivo 12,2%.

Salario mínimo para el 2021.

Para el año 2021 se anunció que el incremento para el salario mínimo es de 3.5%, al igual que para el auxilio de transporte. En total se ubicará en $1.014.980. El salario mínimo que estaba en 877.803 pesos pasará a ser de 908.526 pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 102.854, será de 106.454 pesos.

Ahora bien, una vez analizado el mercado a nivel global, nacional y por sector de servicios, el Departamento Administrativo de Hacienda identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la Circular No. 4135.020.22.2.00001.000003 de fecha 07 de enero de 2021, emitida mediante radicado No. 20214135010000034, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2021 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
ASESOR	$11.038.0000	- Título profesional; - Título de posgrado y - ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	$9.258.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	$7.478.000	- Título profesional; - Título de posgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$6.985.000	- Título profesional; - Título de posgrado y - Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	$6.280.000	- Título profesional; - Título de posgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$5.575.000	- Título profesional; - Título de posgrado y - Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	$5.054.000	- Título profesional y -Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	$4.288.000	Titulo Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	$3.523.000	- Título profesional.
TECNICO	$3.154.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y; - Doce (12) meses de experiencia laboral.
	$2.842.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y; - Seis (6) meses de experiencia laboral.
NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
	$2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASISTENCIAL	$2.430.000	- Título de bachiller y (24) meses de experiencia laboral
	$1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral.
	$1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Tesorería para el desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento del Recaudo de La Vigencia Corriente de Cali", según ficha EBI-26003620.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse es hasta el 30 de junio de 2021 , a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial del contrato a celebrar es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.569.000) M/CTE. De igual manera incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) cuotas, y cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($3.523.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar apoyo profesional en la atención al contribuyente y la instrumentación de la gestión de Recaudo de Rentas de La Vigencia Corriente en Santiago de Cali. 2. Apoyar en el análisis del portafolio financiero del Santiago de Cali en el momento que se requiera. 3. Apoyar en la producción de informes Financieros estadísticos de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Tesorería. 4. Realizar consultas y generación de reportes en el Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial – SGAFT, aplicativo SAP para la elaboración de informes con periodicidad requerida para proferir análisis financieros adicionales a los existentes y necesarios coadyuvando a las tareas que se realizan. 5. Realizar el control y verificación de los registros por gastos bancarios con las entidades que recaudan con tarjetas de crédito y débito para remitir al trámite de legalización al Departamento Administrativo de Hacienda. 6. Realizar apoyo profesional en análisis financiero y contribuir a identificar con los demás funcionarios del Subproceso de Administración Financiera nuevos requerimientos para el mejoramiento continuo. 7. Apoyar en las actividades que se realicen en el subproceso de Administración Financiera. 8. Realizar apoyo profesional en la realización de informes con análisis financieros, comparativos y estadísticos relacionados al subproceso Administración Financiera. 9. Realizar la instrumentación y elaboración de actos administrativos en los procedimientos administrativos de cobro de cartera, tendientes a la recuperación de la cartera con motivo de las obligaciones generadas tanto por el no pago de las multas y sanciones, acuerdos de pago incumplidos, cartera morosa de impuestos y rentas. 10. Realizar el cargue mensual a la plataforma del DNP de la información requerida por el módulo de cuentas SGR respecto de los pagos efectuados por las cuentas maestras del Sistema General de Regalías. 11. Realizar seguimiento y análisis del traslado que se le aplica a los recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en las cuentas corrientes del Municipio a nombre del Consorcio Fiducolombia-Fidubogota sujetas a reciprocidad. 12. Realizar apoyo logístico al área de gestión documental en los sitios establecidos para archivo relacionados con el objeto contractual. 13. Solicitar el traslado de los recursos que ingresen a las cuentas corrientes del Municipio sujetas a reciprocidad según los días otorgados a cada banco. 14. Apoyar la revisión de cuentas por pagar (causaciones), en los tiempos establecidos para llevar a cabo esta actividad, considerando la complejidad de las mismas y atendiendo la distribución que ordene el supervisor. 15. Apoyar las estrategias que se implementen para fortalecer para los ingresos de la vigencia actual. 16. Mantener absoluta reserva la información sobre los contribuyentes que sea recaudada con motivo del presente contrato. 17. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato a celebrarse, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con Estatuto Tributario Nacional y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) En cumplimiento al articulo 18 del Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA se obliga a presentar el certificado de examen médico ocupacional vigente con el informe final de actividades, como requisito para aprobación y pago de su cuenta final. R) Atender los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia declarada por el virus COVID-19. S) Apoyar en las actividades que se le asignen en aras de prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia generada por el COVID-19.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece dentro de la modalidad de contratación directa, los contratos "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas."

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

11.1 Tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general, es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoració	Prioridad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	La contratación del personal contratista no satisface la necesidad a satisfacer identificada en el estudio previo	No cumplimiento a los fines misionales y al propósito del Departamento Administrativo de Hacienda	Posible	Mayor	7	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	Posible	Mayor	7	Alta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoració	Prioridad
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con cabalidad los productos establecidos.	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	Posible	Mayor	7	Alta

CONTROLES

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	DAHM – Unidad de Apoyo a la Gestión	Identificación del perfil, experiencia e idoneidad del contratista que permita satisfacer la necesidad de la contratación.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Jefe de Oficina	Desde la etapa de	Finalización de	Por medio de la verificación de los certificados y	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista 100%	Realizar un estudio del perfil del contratista riguroso.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	Fecha inicial de ejecución del	Finalización de ejecución del	Por medio de la verificación de los certificados y constancias remitidos	Durante el proceso de
3	Contratista 100%	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables y proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	Fecha inicial de ejecución del	Finalización de ejecución del	Verificación de los cronogramas, seguimiento de metas y comunicación	Mensual

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (…)"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad o experiencia del contratista y ha supeditado el pago al informe que debe presentar el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, la supervisión será asumida por parte de la entidad, bien sea con el personal o mediante la contratación con prestación de servicios. Así las cosas, la supervisión deberá realizarse en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso de Contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MARGARITA ROSA BARRERA CORDOBA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó y Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de la UAG DAH

Aprobó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director DAHM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.